

RESOLUCIÓN N° 0423 FECHA: MARZO 10 DE 2010	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCION 0399 DE MARZO 8 DE 2010”

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 24 de la constitución Política, la Ley 769 de 2002, Arts. 3, 6, 119, Decreto 037 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula. “Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y a salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia ...”
2. Que de conformidad con el inciso 2° del párrafo 3° del artículo 6° de la Ley 769 de 2002, el Alcalde como autoridad de Tránsito en su respectiva jurisdicción, le corresponde adoptar las medidas necesarias de carácter transitorio o permanente, que conlleven al mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los usuarios de la infraestructura vial.
3. Que por medio del el Decreto No. 037 del 30 de enero de 2009, el Alcalde del Municipio de Sabaneta, delegó en la Secretaría de Tránsito y Transportes la competencia para el trámite y decisión de todas las actuaciones relacionadas con los asuntos legales de Tránsito y Transporte, consagradas en las disposiciones que regulan la materia.
4. Que el artículo 119 del Código Nacional de Tránsito, señala. “Jurisdicción y facultades. Solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación y retiro de señales, o impedir limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que el próximo domingo 14 de marzo de 2010 se realizarán las elecciones parlamentarias para escoger a los Representantes a la Cámara y a los Senadores que integrarán el Congreso de la República para el período 2010 - 2014. Hecho de público conocimiento de los habitantes del Municipio de Sabaneta.
6. Que en aras de garantizar el desplazamiento de los electores hacia los diferentes puestos de votación, en especial aquellos de mayor afluencia, se estima conveniente restringir la circulación en algunas vías del Municipio de Sabaneta.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Tránsito y Transportes.

RESOLUCIÓN N° 0423 FECHA: MARZO 10 DE 2010	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el artículo primero de la Resolución 0399 de marzo 8 de 2010, en el sentido de aclarar la siguiente medida restrictiva:

- Se prohíbe la circulación de vehículos públicos y particulares sobre la Calle 75 Sur entre carreras 46 y 47.

ARTICULO SEGUNDO. Los demás aspectos contemplados en la Resolución 0399 de marzo 8 de 2010, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO. Conforme al principio de publicidad y transparencia que revisten los actos administrativos de carácter general, dar traslado de la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno en línea para la correspondiente publicación.

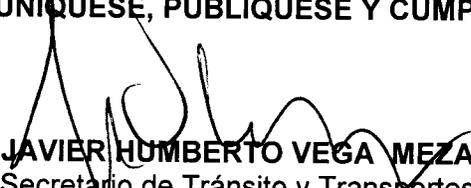
No obstante, se allegará copia a las siguientes entidades:

- Registraduría Nacional del Estado Civil de Sabaneta.
- Policía Nacional.
- Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta.
- Junta de Acción Comunal de Calle Larga.
- Empresas de Transporte Colectivo: Sotrames S.A. y Cootrans.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en sabaneta, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil diez (2010).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA
 Secretario de Tránsito y Transportes

Proyectó : Nancy Cristina Mesa Arango.